

Reglamento de difusión de actividades en los medios del Consejo General de la Psicología (COP)

El reglamento de difusión de actividades en los medios del COP, aprobado por la Junta de Gobierno del COP, en su reunión de fecha 24 de febrero de 2018, establece 3 niveles de difusión de las solicitudes que se reciben en el Consejo General de la Psicología, siendo estos niveles los siguientes:

	Formas de difusión	Posibles Beneficiarios	Contrapartida
Nivel 1	Difusión en la Página web de actividades del COP y de Infocop. Difusión del enlace de actividades del <i>Boletín Infocop</i> .	Actividades organizadas por organizaciones ajenas.	Ofrecer cuota de inscripción reducida a todos los colegiados.
Nivel 2	Difusión en la Página web de actividades del COP y de Infocop. Difusión del enlace de actividades del <i>Boletín Infocop</i> . Envío de dos Agendas COP.	Actividades en las que el COP o los COP Autonómicos son colaboradores o, en este último caso, coorganizadores.	Ofrecer cuota de inscripción reducida a todos los colegiados. La entidad receptora estará obligada a difundir, en iguales o similares condiciones, las actividades y congresos del COP.
Nivel 3	Difusión en la Página web de actividades del COP y de Infocop. Difusión del enlace de actividades del <i>Boletín Infocop</i> . Envío de dos Agendas COP. *(1) ***(2) Publicación en Infocop Online bien de un artículo relacionado, bien de dos entrevistas a dos ponentes relevantes de la actividad.	Actividades co-organizadas por el COP.	Ofrecer cuota de inscripción reducida a todos los colegiados. Incluir el logo del Consejo General de la Psicología como Entidad Colaboradora (se adjuntará en el momento). Se dará al COP la opción de participar, si así lo decide, de decisiones relacionadas sobre aspectos organizativos de la actividad, en función del punto de desarrollo en que se encuentre la misma: lugar y fecha, constitución de comités, conferenciantes u otros. La entidad receptora estará obligada a difundir, en iguales o similares condiciones, las actividades y congresos del COP.

* (1) En el nivel 3, en todos los casos, las entrevistas serán realizadas por el equipo de redacción de Infocop. Se considerarán las sugerencias realizadas por los organizadores de la actividad, pero las personas a las que se realicen deben ser aprobadas por la Dirección de la Publicación. (2) No se publicará ningún contenido que este Consejo entienda pueda perjudicar los intereses generales de la profesión y/o de los colegiados. (3) La revista se reserva el derecho a publicar alguna de las entrevistas en formato papel.

* (2) Asimismo, de forma general, la difusión de cualquier actividad está sujeta a las mismas normas aprobadas en el año 2014 por Junta de Gobierno del Consejo General de la Psicología y que debe cumplir cualquier tipo de publicidad contratada → [Normas de Publicidad](#).

* (3) El incumplimiento de los acuerdos establecidos con esta entidad serán penalizados con la imposibilidad de realizar difusión en los medios colegiales de ninguna actividad por un periodo de dos años.